

Ley de La Bicicleta- Texto sustitutorio

Escrito por Administrator

Sábado 25 de Septiembre de 2010 17:42 - Última actualización Sábado 25 de Septiembre de 2010 18:02



Texto sustitutorio de la ley 1691-2830 aprobado en el pleno
puedes descargarlo [aquí](#)

Artículo 1º Objetivo

La presente tiene el objetivo declarar de interés nacional el uso de la bicicleta como medio alternativo de transporte sostenible, seguro, popular, ecológico, económico y saludable, así como promover su utilización.

Artículo 2º Acción de promoción

Con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo precedente, se establecen las siguientes acciones:

a) El Estado promueve y difunde el uso de la bicicleta como medio alternativo de transporte

Ley de La Bicicleta- Texto sustitutorio

Escrito por Administrator

Sábado 25 de Septiembre de 2010 17:42 - Última actualización Sábado 25 de Septiembre de 2010 18:02

sostenible.

b) El Estado en todos sus niveles de gobierno provee las condiciones de seguridad vial y ciudadana para el uso de la bicicleta como medio alternativo de transporte sostenible y seguro, y tiene el deber de informar anualmente a la ciudadanía sobre la aplicación de la presente ley.

c) El Estado promueve la construcción de infraestructura que facilite el uso y el estacionamiento de la bicicleta como medio alternativo de transporte.

d) Los Gobiernos Locales promoverán el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible en sus Planes Directores de Transporte y en sus Planes de

Ordenamiento Territorial de las grandes áreas Metropolitanas, así como en los programas de salud de su competencia.

e) Los establecimientos públicos y privados e instituciones educativas, promoverán el uso de la bicicleta

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- Día Nacional Sin Auto

Declárase el día 22 de setiembre de todos los años como el Día Nacional Sin Auto.